Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica la Ley N°19.175, Profundizando la Regionalización del País (Boletín 7963-06)

Mensaje N°52-360

I.- Antecedentes

El Proyecto de Ley en referencia modifica la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, profundizando la regionalización del país. Las indicaciones incorporan, entre otras disposiciones, la posibilidad de que el Consejo Regional solicite el traspaso de competencias sin que se requiera proposición del órgano Ejecutivo, la facultad de los Consejeros Regionales, por el solo hecho de asumir tales funciones, de afiliarse al Sistema de Pensiones, de Vejez, de Invalidez y de Sobrevivencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N°3.500 y la sujeción de los Consejeros Regionales al seguro contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la Ley N°16.744.

II.- Efecto de las Indicaciones en el Presupuesto del Gobierno Central

Las indicaciones formuladas, en particular la relacionada al seguro contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la Ley N°16.744, implican **un mayor gasto fiscal anual en régimen de** \$48.050 miles. Dicho gasto, durante el primer año de vigencia de la Ley, se financiará con cargo a los presupuestos de funcionamiento de los Gobiernos Regionales y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, se financiará con los recursos que se consulten anualmente en los respectivos presupuestos.

Este mayor gasto **es adicional al establecido** en el Informe Financiero N°112 del año 2011.

Rosanna Costa Costa

Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública/

